

**APRUEBA CONTRATO DE  
TRABAJO ENTRE LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE NATALES Y  
DOÑA ANA MARIA SANDOVAL  
FIGUEROA.**

**PUERTO NATALES, 30 ENE 2017**

Nº 0233 / **VISTOS:** Contrato de Trabajo entre la Ilustre Municipalidad de Natales y Doña ANA MARIA SANDOVAL FIGUEROA; lo dispuesto en el Artículo 1, 63 letra II) de la Ley Nº 18695 Orgánica constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley,

**DECRETO:**

**APRUÉBASE y REGULARICESE**, el Contrato Trabajo de fecha 23 de Enero de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Natales y Doña ANA MARIA SANDOVAL FIGUEROA, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido convenio se establecen, el que debidamente firmado forma parte integrante del presente decreto.

El trabajador se compromete a realizar el trabajo de **APOYO ADMINISTRATIVO** en materia de recepción y control de **RESIDUOS DOMICILIARIOS** en el Vertedero de la Comuna de Natales.

La Municipalidad de Natales se comprometa a remunerar al trabajador con un sueldo base mensual de \$592.000.- (Quinientos noventa y dos mil pesos). Asimismo se pagará la suma de \$148.000.- (ciento cuarenta y ocho mil pesos) mensuales como gratificación legal y los siguientes bonos no imponibles:

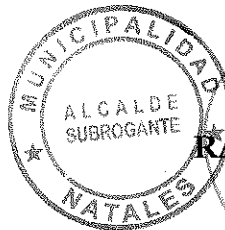
- a) Bono premio por Buen Rendimiento por la suma de \$10.000.-
- b) Bono premio por Asistencia Laboral por la suma de \$10.000.-
- c) Bono de alimentación por la suma de \$25.000

El presente contrato tendrá una duración desde el día 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, Sin perjuicio de lo anterior, las partes pueden ponerle término, de común acuerdo; y cualquiera de ellas, en la forma, las condiciones y las causales que señalan los artículos 159, 160, y 161 del Código del Trabajo.

**ANÓTESE**, comuníquese al interesado, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Control, Depto. Jurídico, Unidad de Recursos Humanos y por sistema a la Administración Municipal, Maestranza, y hecho, ARCHÍVESE.



**ROBERTO CARVAJAL SERÓN**  
Secretario Municipal (S)



**RAÚL JARA ALBORNOZ**  
Alcalde (S)